RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: DECLARATIVO ACCIÓN REIVINDICATORIA
RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00007-00
DEMANDANTE: DIANA LUZ LLINAS DE LA HOZ
DEMANDADOS: TEODORO ARIZA CERCHAR, EMMA DE JESÚS ARIZA HOYOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL FINADO TEODORO MANUEL ARIZA IBARRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE TEODORO MANUEL ARIZA IBARRA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse sobre la reconvención de ONOSIFORO ARIZA.

CONSIDERACIONES

El interviniente indeterminado ONOSIFORO ARIZA DURAN presenta contestación de demanda con libelo de reconvención, a través del memorial radicado 16 de mayo de 2023. Empero, esas actuaciones procesales devienen extemporáneas, porque las personas indeterminadas se notificaron por el emplazamiento inscrito en el registro nacional de emplazados, el cual datan del 30 de noviembre de 2023, y en consecuencia, la reconvención será rechazado de plano.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR de plano por extemporánea la demanda de reconvención declarativa reivindicatoria, promovida por el interviniente ONOSIFORO ARIZA DURAN contra DIANA LUZ LLINAS DE LA HOZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA